

SE - Simoes
1

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 31 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 5413/22, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA EN LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO A.P.P.A.D. SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 las autoridades del Instituto A.P.P.A.D. "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO" de la ciudad de SANTA ROSA, han efectuado una presentación solicitando la reestructura del Cargo de Kinesiólogo en un Cargo de Maestro de Especialidad;

Que a fojas 4, la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva presta conformidad a la reestructuración del cargo mencionado;

Que a fojas 5 la Dirección de Educación de Gestión Privada comparte lo manifestado por la Dirección antes mencionada, destacando la labor que esta Institución lleva a cabo en la restitución del derecho a la educación de las personas adultas con discapacidad en situación de vulnerabilidad;

Que además, dicha Dirección comunica que la presente implementación no implica mayores erogaciones presupuestarias ya que los cargos involucrados poseen la misma cantidad de puntos;

Que a fojas 5 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 10 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que el Instituto A.P.P.A.D. cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO A.P.P.A.D. "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO" de la ciudad de SANTA ROSA deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

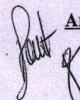
Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

 **Artículo 1°:** Autorízase, a partir del día 2 de mayo del año 2022, la baja de un (1) Cargo de Kinesiólogo y la creación de un (1) Cargo de Maestro de
//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

Especialidad para ser desempeñado en el Instituto A.P.P.A.D. de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Asígnase al INSTITUTO A.P.P.A.D. de la localidad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Especialidad.

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "A.P.P.A.D." de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "A.P.P.A.D." de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0555** /22.-

VES/knc.-



Lt. PABLO DANIEL MACCIONI
MINISTRO DE EDUCACION